

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Me de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 132 /2016

VISTO:

N° 31,

Las actuaciones 26175/15, 26176/15, 29027/15, 00951/16, 00952/16 y la Res. Pres. N° 911/15 y 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Alfaro, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 911/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 04 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Alfaro, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica el 30 de septiembre de 2015 y solicitado nuevamente médico laboral los días 07 de octubre de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, y obtenido, conforme informe del médico laboral, el alta médica definitiva a partir del día 01 de febrero de 2016, con jornada laboral reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 911/15, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 911/15, con fecha de alta el 30 de septiembre de 2015 y conceder nuevamente licencia los días 07 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016 inclusive, al Sr. Santiago Alfaro, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral reducida, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Santiago Alfaro y a la Oficina de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº/32 /2016

Dr. ENZO LUIB PAGANI Presidente

Consejo de la Magietratura Poder Judicial de la Ciudad de Buellas Álres